

Quillota, 08 de Noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10272 /VISTOS:

1. Memorándum N° 04 de 21 de octubre de 2022 de Encargada de Unidad de Cobranzas Municipal a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que autorice devolución de dinero de **\$62.243.-** (sesenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos) Folio N°841751, correspondiente a pago efectuado a nombre de **FLORENTINO ARANDA NUÑEZ**, Cédula de Identidad N° 7.604.841-K, domiciliado en Diógenes Arredondo N°101 Pob. Rafael Ariztia, Quillota, contribuyente realizó convenio de pago N°5007 pero se le cobró año 2021 siendo su avalúo inferior a 300 UTM, motivo por el cual el contribuyente está solicitando para generar convenio nuevo. Además solicitar a Proexsi anular convenio y generar cuotas sin considerar año 2021 al rol 198-103 para proceder con el pago respectivo.
El monto a devolver asciende a \$62.243.- (sesenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos), a nombre de Florentino Aranda Nuñez, Cédula de Identidad N° 7.604.841-K, correspondiente al pago realizado por el contribuyente;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001734 de 21 de octubre de 2022 emitido por Funcionaria Administrativa de Contabilidad y Presupuesto Municipal, por la suma de \$62.243.- para realizar devolución de pago de aseo domiciliario a Florentino Aranda Nuñez;
3. Orden de Ingreso Municipal Folio N°841751, de 30 de mayo de 2022, por un monto de \$62.243.-, por concepto de pago de aseo domiciliario;
4. Carta de Florentino Aranda Nuñez de 16 de junio de 2022, en que solicita se autorice devolución de dinero por la suma de **\$62.243.-**, correspondiente a cobro de aseo domiciliario del año 2021 por encontrarse exenta de pago;
5. Estado Deudor Aseo Domiciliario de 25.05.2022, emitido por el Departamento de Cobro Aseo Domiciliario Municipal;
6. Convenio de Pago N°5007/ Aseo Domiciliario de 30 de mayo de 2022, entre Florentino Alonso Aranda Nuñez y la Jefa de Unidad de Gestión de Cobranzas Municipal;
7. Copia de Cédula de Identidad de Florentino Aranda Nuñez;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración
3. Dirección Finanzas
4. Presupuesto
5. Cobranzas
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/sgf.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** devolución de **\$62.243.-** (sesenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos) Folio N°841751, correspondiente a pago efectuado a nombre de **FLORENTINO ARANDA NUÑEZ**, Cédula de Identidad N° 7.604.841-K, domiciliado en Diógenes Arredondo N°101 Pob. Rafael Ariztia, Quillota, contribuyente realizó convenio de pago N°5007 pero se le cobró año 2021 siendo su avalúo inferior a 300 UTM, motivo por el cual el contribuyente está solicitando para generar convenio nuevo. Además solicitar a Proexsi anular convenio y generar cuotas sin considerar año 2021 al rol 198-103 para proceder con el pago respectivo.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el monto a devolver asciende a \$62.243.- (sesenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos), a nombre de Florentino Aranda Nuñez, Cédula de Identidad N° 7.604.841-K, correspondiente al pago realizado por el contribuyente;

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que el pago debe ser emitido a la Cuenta Rut de Banco Estado N°7604841 del Titular.

CUARTO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y la Encargada de la Unidad de Cobranzas Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración
3. Dirección Finanzas
4. Presupuesto
5. Cobranzas
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/sgf.-